



Asamblea General

Distr. general
14 de junio de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 165 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Nota del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de transmitir, para que las examinen los miembros de la Asamblea General, sus observaciones y las del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: un compromiso más amplio con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/53/788).

Observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado: “La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: un compromiso más amplio con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”

I. Introducción

1. La finalidad del informe preparado por la Dependencia Común de Inspección es tratar de promover una cooperación y asociaciones más eficaces entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y prestar servicios de desarrollo oportunos, de alta calidad y eficaces en relación con los costos para que se ejecuten satisfactoriamente los proyectos en favor de los países en que se desarrollan programas. En el informe se reseña el desarrollo de la UNOPS desde su comienzo como división operacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) hasta su situación actual de entidad independiente. Se ponen de relieve sus logros y se propugna una distribución más precisa y definida del trabajo entre la UNOPS y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre la base de sus ventajas comparativas.

2. El informe se centra en cuestiones de dirección y gestión de la UNOPS, la evolución de su estructura y funcionamiento y su singular condición de proveedora de servicios para el desarrollo oportunos, de alta calidad y eficaces en relación con los costos sin ningún mandato sustantivo para ningún sector en particular y de entidad autofinanciada de tipo comercial. Los inspectores han hecho una serie de recomendaciones encaminadas a aumentar la eficacia de la UNOPS, ampliar y diversificar su base de clientes y sus fuentes de ingresos y mejorar la cooperación entre la UNOPS y los asociados del sistema de las Naciones Unidas mediante una distribución más eficaz del trabajo.

3. La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos ha funcionado como entidad independiente, identificable y autofinanciada de las Naciones Unidas desde enero de 1995, aunque ha permanecido asociada con el PNUD¹ y otras entidades operacionales. El apoyo administrativo para la UNOPS, incluso en cuestiones financieras y de

personal, corre por cuenta de la sede del PNUD y su red de oficinas exteriores. Aunque la diversificación de la clientela de la UNOPS ha aumentado recientemente, sobre todo entre las entidades de la Secretaría, las asociaciones con organismos especializados se han mantenido en un número limitado. A ese respecto, en el informe se afirma que si aumentara el número de asociaciones con los organismos especializados se podría sacar mayor provecho de los servicios de la UNOPS en el sistema de las Naciones Unidas.

4. Para el informe de la Dependencia Común de Inspección resultaron útiles las opiniones expresadas por funcionarios de la UNOPS y de una serie de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como por representantes de los Estados Miembros, con motivo de las consultas de los inspectores.

5. Las observaciones que figuran en el presente documento se basan en las opiniones de la administración de la UNOPS, así como de su Comité de Coordinación de la Gestión, los departamentos y oficinas pertinentes de la Secretaría y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas; han sido examinadas y aprobadas en nombre del Comité Administrativo de Coordinación.

II. Observaciones generales

6. En líneas generales, se acoge con beneplácito la idea fundamental del informe de la Dependencia Común de Inspección, en que se destacan las formas de mejorar la colaboración entre la UNOPS y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de que la Oficina logre un compromiso más amplio con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas como proveedora de servicios. El informe se ha publicado en un momento en que el sistema de las Naciones Unidas está llevando a cabo una campaña continua de reforma y renovación. Por consiguiente, el informe y las recomendaciones que contiene deberían examinarse en ese contexto.

7. El Comité Administrativo de Coordinación comparte plenamente el objetivo fundamental del informe, consistente en contribuir a la distribución más eficaz posible de las obligaciones entre las organizaciones de las Naciones Unidas en la prestación de servicio para el desarrollo oportunos, de alta calidad y eficaces en relación con los costos en favor de los países en que se ejecutan programas.

8. De hecho, la iniciativa de reforma del Secretario General a raíz de la cual la UNOPS adquirió su condición actual obedeció a cuestiones de política planteadas en esa oportunidad en el marco del Comité Administrativo de Coordinación. Así pues, uno de los principales retos que ha

afrentado la UNOPS desde su establecimiento como proveedora de servicios para proyectos de desarrollo abierta a todas las organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas ha sido el de compartir eficaz y adecuadamente el trabajo con otras organizaciones y organismos de las Naciones Unidas que realizan actividades de cooperación técnica.

9. En los cuatro últimos años, la UNOPS se ha esforzado considerablemente para, por una parte, poner sus servicios a disposición de un número mayor de clientes del sistema de las Naciones Unidas y, por la otra, para encontrar formas de aprovechar mejor los conocimientos especializados sustantivos de otras organizaciones. Aunque se ha progresado en cierta medida, pueden seguir lográndose mejoras por ambas partes. El informe de la Dependencia Común de Inspección constituye una contribución útil para el diálogo que se ha entablado acerca de las formas de progresar en los dos ámbitos.

10. Aunque el Comité Administrativo de Coordinación está plenamente de acuerdo con la tesis general expuesta en el informe de que el fortalecimiento de la asociación entre la UNOPS y las entidades y organismos especializados de las Naciones Unidas que realizan actividades de cooperación técnica puede servir para mejorar el apoyo general que presta el sistema de las Naciones Unidas a los países que necesitan servicios del sistema en los ámbitos del desarrollo y otros, el Comité desea destacar que, para que esas asociaciones tengan los efectos deseados, deberían basarse en una concepción clara de los mandatos y de las ventajas comparativas de cada asociado. Como el informe se centra en la UNOPS y sus relaciones con las demás organizaciones del sistema, es lógicamente más explícito respecto de la contribución de la UNOPS que en cuanto a la función de esas organizaciones. A ese respecto, los miembros del Comité Administrativo de Coordinación desean destacar la doble función de los organismos especializados como centros de excelencia y organismos de ejecución en sus respectivas esferas de competencia. En la evolución de su asociación con la UNOPS, deberían tenerse en cuenta ambos aspectos de esa función. Conforme a un criterio de “asociación”, cada parte debería obrar respetando plenamente el mandato y la competencia de la otra y aprovechando las ventajas que ofrece. Ese criterio debería orientar las decisiones sobre la designación de los organismos de ejecución y la aceptación de la responsabilidad de la gestión de los proyectos, así como las modalidades de colaboración en distintas etapas de la ejecución de los proyectos. Ello, desde luego, no debería afectar a la prerrogativa de los Estados Miembros, inherente en el concepto de “servicio” en que se basa el mandato de la UNOPS, de seleccionar libremente entre las distintas opciones a su disposición un proveedor de servicios del que consideren que

puede obtener un rendimiento y unos resultados a la altura de sus expectativas.

11. En líneas generales, aunque en el informe no se hace un examen exhaustivo de las cuestiones relacionadas con la UNOPS y sus relaciones con las organizaciones del sistema, se establece una base sólida para seguir aumentando la eficacia de la UNOPS y promoviendo el diálogo entablado con el sistema de las Naciones Unidas sobre las formas más eficaces en que las cualidades diferentes pero complementarias de las diversas organizaciones del sistema podrían combinarse en la cooperación para el desarrollo y la prestación de servicios a los Estados Miembros. Así pues, el informe constituye una contribución valiosa que puede servir para promover los impulsos de reforma del sistema de las Naciones Unidas.

III. Observaciones sobre las recomendaciones

A. Recomendaciones dirigidas a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

1. La UNOPS, aprovechando su función como entidad independiente, identificable y autofinanciada y su singular condición de proveedora de servicios para proyectos carente de un mandato sustantivo propio, debería dar prioridad a su asociación con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y procurar, identificar y utilizar activamente los conocimientos especializados con que cuentan esas organizaciones.

12. El sistema de las Naciones Unidas comparte plenamente el objetivo de esa recomendación. La UNOPS seguirá desarrollando las actividades que ha puesto en marcha a ese respecto, que incluyen la obtención de aportes especializados de organismos de las Naciones Unidas, como se hace actualmente en más de 15 países en el ámbito del desarrollo económico local, y la utilización más amplia de los “acuerdos de prestación regular de servicios” que se han formulado para las asociaciones entre organizaciones.

13. A la inversa, en relación con proyectos comprendidos en el mandato sustantivo de las organizaciones del sistema, se aprovecharán, según corresponda, los conocimientos especializados adquiridos por la UNOPS, sobre todo en los ámbitos de las adquisiciones y la administración de préstamos. En general, habría que fortalecer las consultas preliminares que llevan a cabo la UNOPS y los organismos especia-

lizados, sobre todo en cuestiones de cooperación técnica de interés común. Esas consultas preliminares no sólo servirían para evitar la duplicación de actividades, facilitar la coordinación y contribuir a una mayor eficiencia en la utilización de recursos escasos, sino que también ayudarían a poner a disposición de todos los que participan en la formulación y planificación de programas y proyectos la experiencia práctica adquirida en su ejecución directa.

14. Los miembros del Comité Administrativo de Coordinación están dispuestos a seguir colaborando con la UNOPS sobre una base aceptable para ambas partes en el examen de las cuestiones planteadas en la presente recomendación para encontrar soluciones prácticas.

2. La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos debería seguir intensificando sus esfuerzos para diversificar sus fuentes de ingresos y sus clientes.

15. La recomendación coincide plenamente con las políticas y prácticas vigentes. La diversificación de las fuentes de ingresos y de los clientes han sido un elemento indispensable de todos los planes comerciales de la UNOPS y seguirán siendo una parte fundamental de la planificación a corto y a largo plazo. Cabe señalar que también se ha apoyado enérgicamente ese objetivo en un encuentro de altos funcionarios directivos de la UNOPS que tuvo lugar en el año en curso.

3. Las nuevas medidas de eventual descentralización de las oficinas deberían seguir sujetándose a la condición de que se asegure una masa crítica de proyectos en una región determinada que baste para la autofinanciación. A ese respecto, la UNOPS debe abordar los problemas y las cuestiones que se mencionan en el punto A.5 *supra* [A/53/788], en especial respecto de la coordinación y comunicación entre las distintas oficinas descentralizadas y la Sede.

16. La UNOPS examina todas sus entidades descentralizadas como parte de su proceso de planificación comercial anual para garantizar, entre otras cosas, que su autofinanciación siga siendo plena. Cuando las circunstancias lo requieren, de vez en cuando se llevan a cabo evaluaciones especiales. Las cuestiones de comunicación y de coordinación se han examinado en detalle mediante un estudio que acaba de concluir. En el año en curso se convocará a un grupo de trabajo para que elabore recomendaciones concretas a raíz del estudio.

17. En ese contexto, también habría que hacer especial referencia, a la apertura de una oficina regional de la UNOPS en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación el 20 de abril de 1999. La

FAO ha convenido en dar espacio de oficinas a la UNOPS en el marco de un acuerdo de cooperación amplia firmado entre las dos organizaciones en el año en curso. La oficina de Roma es la más reciente de una serie de oficinas y dependencias descentralizadas establecidas por la UNOPS en los cinco últimos años para facilitar la interacción con sus clientes.

4. La UNOPS debería seguir aprovechando la red de oficinas exteriores del PNUD y utilizar ante todo los servicios administrativos y financieros administrados por el PNUD, siempre que se haya cerciorado de que los servicios que obtiene justifican su costo.

18. En la recomendación se pone de relieve la afirmación que formuló el Secretario General cuando se estableció la UNOPS, reiterada más tarde por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, de que la UNOPS debería utilizar los servicios administrativos y financieros del PNUD, así como su red de oficinas exteriores. La UNOPS conviene en que es lógico seguir utilizando los servicios administrativos que presta el PNUD siempre y cuando sean eficaces en relación con su costo.

5. El Director Ejecutivo debería formular una política tendiente a un esfuerzo concertado y sostenible de la UNOPS para lograr una distribución más equitativa entre las fuentes de sus adquisiciones y contratos correspondientes a bienes y servicios, incluidos los de empresas de consultoría y consultores, prestando atención especial a las fuentes que provienen de países en desarrollo, países con economías en transición y países donantes importantes insuficientemente utilizados. Sin perjuicio de lo que se comunica en su sitio Web, que puede no ser de fácil acceso, especialmente para numerosos países en desarrollo, la UNOPS debería:

- i) **Publicar en forma periódica y oportuna una lista del equipo, los bienes y los servicios que necesita;**
- ii) **Planificar la organización de cursos de capacitación especialmente concebidos para representantes de los países en desarrollo en materia de adquisiciones;**
- iii) **Recopilar y actualizar informaciones sobre bienes y equipo disponibles en los países en desarrollo, así como sobre sus empresas de consultoría y consultores.**

19. La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos está de acuerdo con la finalidad de esas recomendaciones, que es "lograr una distribución más equitativa entre

las fuentes de sus adquisiciones y contratos” correspondientes a bienes y servicios. Algunas delegaciones plantearon también la cuestión en la reunión de 1998 de la Junta Ejecutiva y la UNOPS se ha comprometido a seguir mejorando la situación. Se tendrán en cuenta las recomendaciones concretas de la Dependencia Común de Inspección al examinar el conjunto de opciones que contempla actualmente la UNOPS para lograr una participación más amplia en sus actividades de adquisición y contratación. No obstante, cabe señalar que la UNOPS tiene también la misión de lograr los mejores resultados para todos sus clientes, lo que impone limitaciones prácticas en la latitud que tiene la UNOPS para perseguir ese objetivo, especialmente en vista del carácter altamente especializado de los bienes y servicios que se adquieren. Además, las actividades de adquisición de bienes que se pide a la UNOPS que realice son cada vez más las que falta realizar cuando se agotan las posibilidades de adquisición local mediante ejecución nacional. Lo mismo ocurre cuando predomina la ejecución directa por oficinas de los países. No obstante, en lo relativo a la obtención de servicios de empresas y particulares, en que normalmente hay más flexibilidad, en 1998 se observaron aumentos (véase DP/1999/22/Add.1).

B. Recomendaciones dirigidas a las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas

1. El Secretario General de las Naciones Unidas debería:

a) Examinar la posibilidad de poner fin al funcionamiento de la Comisión de Coordinación de la Gestión, que tras haber cumplido su finalidad en el período de transición constituye ahora, como lo expresa la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un nivel innecesario en la estructura de gestión, en especial desde que el Director Ejecutivo depende directamente de la Junta Ejecutiva que ejerce funciones de supervisión.

20. La Comisión de Coordinación de la Gestión, de la cual depende directamente la UNOPS, está presidida por el Administrador del PNUD y de ella forman parte el Secretario General Adjunto del Departamento de Gestión y el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El Director Ejecutivo de la UNOPS es el Secretario de la Comisión de Coordinación de la Gestión. Tras un examen detallado, las Naciones Unidas consideran que no es correcto afirmar que la Comisión es “un nivel innecesario de la estructura de gestión”, y que la observación de la Comisión

Consultiva en que basaron sus recomendaciones los inspectores no refleja la función que desempeña actualmente la Comisión. En especial, las funciones que desempeñan la Comisión y la Junta Ejecutiva son complementarias pero totalmente distintas.

21. La Comisión de Coordinación de la Gestión sirve de comité directivo de gestión para las actividades de la UNOPS. Se trata de una función importante, habida cuenta del complejo entorno de las Naciones Unidas en que funciona la UNOPS, con varios clientes, sistemas e interfaces operacionales importantes. La Comisión ha desempeñado una función decisiva al guiar la transformación de la UNOPS en una entidad aparte orientada hacia el suministro de servicios en las Naciones Unidas, evolución institucional que los inspectores consideran positiva. En el desempeño de esa función de supervisión de la gestión, la Comisión espera seguir haciendo más valioso el funcionamiento de la UNOPS. No obstante, dicha “supervisión” tiene que ver únicamente con la gestión y está relacionada exclusivamente con cuestiones operacionales. Es una función distinta de la de supervisión de la política intergubernamental que es la función propia de la Junta Ejecutiva, y proporciona el marco normativo en que funcionan la UNOPS y su Comisión de Coordinación de la Gestión.

b) Proponer y poner en práctica, en estrecha cooperación con la UNOPS, modalidades para la oportuna transferencia de fondos a la UNOPS tal como lo recomendó la Junta Ejecutiva.

22. La Oficina del Contralor de las Naciones Unidas se está ocupando de las cuestiones planteadas en esta recomendación y se espera una solución satisfactoria.

2. El Secretario General, como Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, apoyándose en las propuestas que figuran en el capítulo III y, en particular en los párrafos 109 a 116 [del documento A/53/788], debería formular un informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre medidas concretas para fomentar la cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la UNOPS conforme a una distribución de trabajo más eficaz mediante el mejor aprovechamiento del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, incluyendo sus conocimientos especiales sustantivos y técnicos, y de la UNOPS como proveedora de servicios para proyectos.

23. El Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para la preparación de un informe con las características que se sugieren, para presentarlo en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, si la

Asamblea lo pide tras examinar el informe de la Dependencia Común de Inspección y el presente informe.

C. Recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva

1. La Junta Ejecutiva debería dedicar a la UNOPS una serie de reuniones especial de sus períodos de sesiones con el fin de: a) dar mayores oportunidades a los países miembros para deliberar sobre las actividades de la UNOPS; y b) mejorar la aceptación de la UNOPS por las demás organizaciones y organismos de las Naciones Unidas como asociada en la prestación de servicios para proyectos, fortaleciendo su carácter de entidad independiente e identificable que ya no está directamente sujeta a la dirección del PNUD y la Secretaría de las Naciones Unidas.

24. El Director Ejecutivo de la UNOPS ha adoptado las disposiciones necesarias para señalar el informe de la Dependencia Común de Inspección a la atención de la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 1999, la recomendación hecha por la Dependencia Común de Inspección de que la Junta Ejecutiva dedique una serie de sesiones especiales de sus períodos de sesiones al examen de las cuestiones relativas a la UNOPS está en consonancia con las propuestas formuladas por el Secretario General en el documento DP/1994/52 y conviene que la Junta Ejecutiva la examine.

2. La interacción entre la UNOPS y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que constituye el fundamento de la creación del Grupo Consultivo de Usuarios, deberían mantenerse de forma diferente. La Junta debería disolver el Grupo Consultivo de Usuarios y recomendar al Secretario General que, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, invitara a la UNOPS a participar en el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones además de su actual condición de miembro del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias). Con ello se aseguraría la interacción más eficaz entre la UNOPS y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El Director Ejecutivo de la UNOPS podría participar, cuando fuese preciso, en las reuniones del Comité Administrativo de Coordinación.

25. El Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y el Comité Consultivo en Cuestiones Adminis-

trativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) son foros de consulta interinstitucional y sirven para facilitar el logro de los objetivos comunes del sistema. Además de ser miembro del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias), la UNOPS participa en los períodos de sesiones del Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y hace importantes contribuciones a la labor del Comité. También es miembro del Comité de Coordinación de los Sistemas de Información. No obstante, esos órganos interinstitucionales no podrían reemplazar fácilmente al Grupo Consultivo de Usuarios por que no permiten un diálogo “bilateral” entre la UNOPS y sus usuarios, que es el principal fundamento de la creación del Grupo. El Grupo Consultivo de Usuarios no debería considerarse un órgano para la coordinación interinstitucional sino un mecanismo destinado a ayudar al Director Ejecutivo de la UNOPS en el desempeño de sus funciones. El Grupo se concibió para que funcionara como parte de un proceso de consulta sobre determinadas cuestiones operacionales que serían señaladas por la UNOPS o por algunas de sus organizaciones asociadas, incluso, según procediera, organizaciones de fuera del sistema de las Naciones Unidas que estuvieran directamente vinculadas al problema y pudieran hacer una contribución significativa a su solución. La labor del Grupo Consultivo de Usuarios se basa en la necesidad de resolver cuestiones concretas y debe realizarse dentro de plazos precisos.

26. La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos seguirá participando en los órganos subsidiarios del CAC, incluso los mencionados en el párrafo anterior. Si las cuestiones normativas que afectan a la UNOPS y examinan esos órganos se presentan al CAC, se invitará a la UNOPS a participar en las deliberaciones pertinentes.

D. Recomendaciones sobre los efectos en la reforma

1. La UNOPS debería hacer más transparente su experiencia en la adaptación de las prácticas y procedimientos y el desarrollo de diferentes enfoques, procedimientos y métodos para las distintas circunstancias, especialmente las situaciones de emergencia, y compartirlos con otras organizaciones de las Naciones Unidas para su eventual aplicación en sus actividades respectivas.

27. La UNOPS participa activamente en las diversas iniciativas del Secretario General en materia de servicios comunes. Además, participa en seminarios y cursos prácticos realizados con el fin de compartir la experiencia adquirida,

y a veces los organiza. La UNOPS también ha dispuesto que un consultor independiente externo en cuestiones de gestión estudie sus procesos de gestión y reforma. Ese estudio, en que se examinan las formas en que la UNOPS ha logrado o no adaptarse a sus nuevas circunstancias, producirá una monografía que se ha de publicar en breve. Se espera que esa labor sea útil para otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que ejecutan programas análogos de reforma. En cuanto al constante perfeccionamiento de los métodos que resulta de la labor de la UNOPS en unos 20 países que se encuentran en la etapa posterior a un conflicto, la Dependencia de Rehabilitación y Sostenibilidad Social (RESS) de la UNOPS distribuye una publicación periódica titulada "RESS Approach". Esas prácticas seguirán fortaleciéndose en el futuro.

2. La UNOPS debería compartir también sus experiencias en materia de adquisiciones, en particular su "régimen de dedicación específica a las adquisiciones" y sobre política de gestión del riesgo, con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de contribuir al mejor rendimiento de sus actividades en materia de adquisiciones.

28. La UNOPS presidió el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de los servicios comunes cuando fue establecido. La UNOPS acoge con agrado la participación del personal de otros organismos de las Naciones Unidas en sus cursos de capacitación en cuestiones relativas a las adquisiciones y la contratación y ya ha habido varios casos de participación. La administración de la UNOPS tiene la intención de continuar ese tipo de cooperación.

29. A su vez, la UNOPS aprovechará la experiencia de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en esferas relacionadas con las adquisiciones que tengan que ver con esos campos de especialización. Además de compartir experiencias, se realizan actividades de colaboración operacional cuando se las considera provechosas. Por ejemplo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas ha prestado asistencia a la UNOPS en la adquisición de anticonceptivos y productos conexos, mientras que el Fondo ha pedido a la UNOPS que ejecute contratos y servicios en esferas en que la UNOPS tiene conocimientos especializados.

30. En el marco de la reforma que realiza el Secretario General, la UNOPS es miembro de pleno derecho del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y participa en las actividades y deliberaciones del Grupo y en las de sus subgrupos, especialmente en las sesiones del Subgrupo de Locales y Servicios Comunes, en que se examinan cuestiones importantes como el rendimiento de los servicios.

¹ El PNUD concertó un acuerdo de asociación con la UNOPS mediante un memorando de entendimiento en abril de 1997. En ese marco, el PNUD está evaluando su relación con la UNOPS; prevé que los resultados de la evaluación estarán disponibles para octubre de 1999.